

ACUERDO N° MS-DM-FP-5010-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 12 al 13 de agosto de 2026, se llevará a cabo Ciudad Panamá, Panamá, la actividad denominada: ***“Reunión Anual del Comité Técnico Bilateral de Coordinación de flujos migratorios con fines de empleo”***.

2. Que el objetivo de esa actividad un espacio de diálogo técnico e institucional destinado a evaluar los avances alcanzados en la implementación del Acuerdo Bilateral suscrito por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con su homólogo panameño para la coordinación de flujos migratorios con fines de empleo, identificar oportunidades de mejora y fortalecer la coordinación interinstitucional entre ambos países para responder de manera oportuna a las necesidades de los sectores productivos, garantizando al mismo tiempo una adecuada protección de los derechos de las personas trabajadoras migrantes; por lo que la participación del Dr. Christian Valverde Alpízar, Director General de Salud, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Dr. Christian Valverde Alpízar, cédula de identidad N° 303500772, Director General de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: ***“Reunión Anual del Comité Técnico Bilateral de Coordinación de flujos migratorios con fines de empleo”***, que se llevará a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, del 12 al 13 de agosto de 2026.

Artículo 2. Los gastos de la persona funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la persona funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud, incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en

sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, la persona funcionaria estará saliendo del país el 11 de agosto y regresando el 14 de agosto de 2026.

Artículo 7. Rige del 11 al 14 de agosto de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico